

Vuelve la ayuda económica de ANSES para personas sin trabajo: quiénes pueden acceder y cómo hacer el trámite

17/03/2026



ANSES ofrece una prestación por desempleo destinada a trabajadores en relación de dependencia que perdieron su empleo de forma involuntaria. El programa busca sostener ingresos mientras la persona busca reinsertarse laboralmente. La ayuda aplica tanto a despidos sin causa como a finalización de contratos, siempre dentro de lo que establece la Ley de Contrato de Trabajo.

Quiénes pueden pedir la prestación por desempleo

Para acceder a la prestación por desempleo, ANSES exige

requisitos según la relación laboral. Empleados permanentes deben acreditar **seis meses con aportes dentro de los últimos tres años previos al cese.** Trabajadores eventuales o de temporada requieren haber registrado **menos de 12 meses** en ese lapso y más de 90 días en el último año.

El monto y la cantidad de cuotas de la prestación por desempleo varían entre dos y doce pagos según los ingresos y los meses aportados en los tres años previos. Las personas **mayores de 45 años** suelen recibir seis meses adicionales. **ANSES** abre una **Caja de Ahorro de la Seguridad Social** para el cobro y entrega la tarjeta de débito.

Cómo es el sistema de cobro para las prestaciones de ANSES

El cobro de la prestación por desempleo es **compatible con algunas asignaciones familiares:** prenatal, Asignación Universal por Hijo, por nacimiento o adopción, ayuda escolar anual y asignación por matrimonio. Si el solicitante ya cobra por **ANSES**, se utiliza la **misma cuenta bancaria;** quienes tienen cuenta propia pueden solicitar al banco que la convierta en **Cuenta de la Seguridad Social.**

Para iniciar el trámite se requiere **DNI** (original y copia) y un comprobante de desvinculación según el caso: telegrama, carta documento o nota firmada por el empleador por despido sin causa; certificado del síndico, sentencia o Boletín Oficial por quiebra; copia del contrato por no renovación; acta de defunción si aplica.

Con la documentación lista, se ingresa a la web de **ANSES**, se entra a **“Atención Virtual”** e ingresar con CUIL y la Clave de la Seguridad Social. Si no se tiene la clave, se puede tramitar en el momento. También está la opción presencial: **pedir turno en una oficina de ANSES** y presentar papeles personalmente.

Fuente: La 100